

OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 16	Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: (a) asamblea general de accionistas; (b) junta directiva; y (c) presidente, quien a su vez será el representante legal de la sociedad. Así mismo, la sociedad tendrá un revisor fiscal, como órgano de fiscalización de la misma.	
	La dirección de la sociedad le corresponde en primer término a la asamblea general de accionistas y su administración a la junta directiva y el presidente. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente, sujeto a las políticas y autorizaciones impartidas por la asamblea de accionistas y la junta directiva.	
	Cualquier función o atribución no asignada específicamente a otro órgano por estos estatutos o la ley, le corresponderá ejercerla a la junta directiva. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley.	
Estatutos Sociales, Art. 43	La sociedad tendrá un presidente, quien cumplirá las funciones de representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley. El presidente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, en todas sus funciones incluyendo la representación legal.	
Estatutos Sociales, Art. 44	Tanto el presidente como los suplentes, serán elegidos por la junta directiva y podrán ser removidos libremente cumpliendo los requisitos legales.	
Estatutos Sociales, Art. 45	Son funciones del presidente, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la junta directiva, las siguientes:	
	a) Representar a la sociedad como persona jurídica.	
	b) Ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva	
	c) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva.	
	d) Velar por que los trabajadores de la sociedad cumplan satisfactoriamente sus deberes.	
	e) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.	
	f) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o en depósito, se mantengan con la debida seguridad.	
	g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo a la aprobación de la junta directiva los que corresponden de conformidad con los artículos 41 y 42 de estos estatutos.	
	h) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva en la forma prevista en los estatutos o en la ley y solicitar su consejo y opinión sobre los asuntos importantes.	
	i) Elaborar y someter a aprobación de la junta directiva los reglamentos de trabajo e higiene de la sociedad.	
	j) Presentar junto con la junta directiva a la asamblea general los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.	
k) Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva y en los términos de la misma.		

OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	l) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.	
	m) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.	
	n) Velar por que la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.	
	o) Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley y la junta directiva.	
	p) Presentar informes a la junta directiva sobre todos los asuntos a su cargo.	
	q) Presentar información financiera a la junta directiva cuando esta lo solicite.	
	r) Delegar, previa autorización de la junta directiva, determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos	
	s) En casos de emergencia, tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentar tales emergencias. El presidente deberá informar en la primera oportunidad a la junta directiva sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la junta directiva sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.	
	t) Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas o la junta directiva y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza de su cargo.	
	u) Manejar y dirigir todas las actividades asociadas con la operación y el mantenimiento del sistema de transporte de petróleo crudo de la sociedad, incluyendo las facilidades portuarias.	